

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Rad. 2017-00002-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que dentro del término de traslado de la actualización a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no fue objetada.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 02 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. - jmv



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, octubre 02 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO BOGOTA Nit. 860.002.964-4
DEMANDADO: MARIA ELFA CASTILLO TIRADO c.c. 49.656.491
RADICADO: 76-109-40-03-007-2017-00002-00

AUTO No. 1344

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Despacho y verificada la actualización de la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el juzgado impartirá su aprobación como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho. Liquidación realizada a 09-02-23.

Además de lo anterior infórmese a la parte demandante que no obran títulos por cuenta de las medidas cautelares, y compártasele a la misma, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, realizada al 02-09-23 la cual arroja el siguiente resultado:

CAPITAL	INT. MORATORIOS del (24-11-16 al 18-08-19)	NUEVOS INT. MORATORIOS (19-02- 19 AL 08-02-23)	CAPITAL + INT. MORA
\$24.023.665	\$17.817.391	\$21.432.793	\$63.273.849

2. REQUERIR a las partes procesales, a fin que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenérseles en cuenta. **Esto es, en sus nuevas liquidaciones tomar como punto de partida los intereses ya aprobados.**

3.- Sea la oportunidad para informar a las partes procesales, que al verificarse nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Rad. 2017-00002-00

para tal fin, **no se encontró** título alguno consignado con referencia al radicado nacional del proceso o número de identificación de la parte demandada.

De igual modo se observa que la parte actora solicita vínculo de acceso al expediente digital. Para lo anterior, por secretaría, compártasele a la misma, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f844e0da3c130821e0f4dd7816155c4d508fb4528aa6094f15d678a0c2a6bd0**

Documento generado en 02/10/2023 04:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>